



Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2021-00384-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandada : Alfredo Polania Lasso

En atención a la petición elevada por el apoderado de la entidad demandante, en escrito que antecede y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo promovido por **Bancolombia S.A.** contra **Alfredo Polania Lasso** por **Pago Total de las Cuotas en Mora.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que los requiera. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Prescindir de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez